

La incorporación como prueba de la declaración de la investigadora Francesa MARIA MONIQUE ROBIN en autos “001 – M caratulados MENENDEZ SANCHEZ Luciano B. y otros” s/Infracción art. 144 bis del C.P.” y Acumulados. autos N° 075-M y acumulados, caratulados: “FURIO ETCHEVERRI, Paulino Enrique s/infr. Art. 144 bis C.P.”, Sentencia y Fundamentos de mayo de 2013.

Pablo Gabriel Salinas¹

1.- INTRODUCCIÓN

En los últimos años es cada vez más frecuente que los aportes de especialistas y científicos sean incorporados, de distintas maneras (como testigos expertos, peritos, etc). En este caso se incorporó en el juicio por crímenes contra la humanidad de Mendoza desarrollado en el Tribunal Oral N° 1 la declaración de la investigadora Francesa autora del libro *Escuadrones de la Muerte. La Escuela Francesa*. Editorial Sudamericana. En dicho libro se habla de la doctrina de la seguridad nacional y su influencia francesa y su testimonio como perito experta fue tomado en consideración por el tribunal como prueba del plan criminal del terrorismo de estado y de la ideología que sustentó la represión. La investigadora también escribió, sobre el papel que tuvieron los militares franceses en la preparación de lo que ocurrió aquí en el 1976/1983 a raíz del golpe de Estado. A finales de los años 90 empezó una investigación sobre la “operación Cóndor”, donde se observaba por primera vez en la historia que gobiernos de la región juntaban sus esfuerzos para matar a sus oponentes. De a poco se fue dando cuenta de que Francia, su país, tuvo un papel en la génesis evolutiva de este plan Cóndor. La declaración de la experta francesa se vio reflejada en la sentencia y en los fundamentos y aparece como una experiencia importante y digna de transmitir en los juicios de lesa humanidad.

2.- Recepción en la sentencia de la declaración de la testigo de conocimiento y de su libro y sus entrevistas.

En los fundamentos a la Sentencia “Fiscal c/Furio y otros” del Tribunal Oral Federal de Mendoza que dictó sentencia contra distintos acusados miembros de las fuerzas armadas y de seguridad en Mendoza el Presidente del Tribunal, el Sr. Juez de Cámara Dr. Juan Antonio González Macías dijo: a) *ESCUELA FRANCESA*

La testigo francesa Marie Monique Robin, entiende y habla perfectamente el castellano. Según sus propias palabras ha sido citada para dar testimonio sobre una investigación que realizó para la televisión francesa, y un libro denominado „Escuela francesa escuadrones de la muerte” que también escribió, sobre el papel que tuvieron los militares franceses en la preparación de lo que ocurrió aquí en el 1976/1982 a raíz del golpe de Estado. Dice la testigo que lleva casi 30 años como periodista en su país, y ocupada en los derechos humanos, agrega que estuvo más de 80 veces en América Latina cubriendo reportajes

¹ Universidad Nacional de Cuyo (Docente – Investigador)

Correo electrónico: pablogsalinas@yahoo.com.ar - pablo_salinas1971@hotmail.com

sobre derechos humanos, y que le tiene mucho cariño a este continente a pesar de los horrores que tuvieron lugar aquí. A finales de los años 1990 empezó una investigación sobre la “operación Cóndor”. Donde se observaba por primera vez en la historia que gobiernos de la región juntaban sus esfuerzos para matar a sus oponentes, de a poco se fue dando cuenta de que Francia, su país, tuvo un papel en la génesis evolutiva de este plan Cóndor. Comenta que por su país, que es el país de los Derechos Humanos, le da mucha pena ver el papel que tuvo especialmente con lo que ocurrió en la Argentina, es ese el motivo por el que viene gustosa porque en Francia nunca juzgó a sus generales que violaron los derechos humanos.”

Entre 1975 y 1983 en Argentina se perpetraron actos, enmarcados en un plan común con fines delictivos, consistentes en exterminio, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, persecución basada en ideas políticas y detenciones arbitrarias.

El plan se apoyó en 340 centros clandestinos de detención.

El ejército tuvo el control operacional, es decir, la voz de mando en lo que se denominó como una operación conjunta entre todas las fuerzas armadas y de seguridad con un solo objetivo común. Además, se sirvieron de todas las estructuras del Estado, tanto físicas (instalaciones y vehículos, por ejemplo) como institucionales. A nivel institucional, la importancia central de la justicia federal radicaba en que conforme a la ley 20840 –previa al golpe de estado de 1976– la competencia para intervenir en la llamada «lucha antsubversiva» la tenía la jurisdicción federal.

Por eso, y al tratarse de una justicia relativamente pequeña, puesto que por provincia existen uno, dos o tres juzgados federales, es que la Junta Militar decidió utilizarla para encubrir su accionar. Debemos sumar el hecho de que los jueces y fiscales federales son designados por el Presidente de la Nación, en este caso el general Jorge Rafael Videla a cargo de la presidencia por disposición de la Junta Militar, devenida en órgano máximo de la dictadura Argentina.

Es por ello que la justicia federal formó parte del plan criminal y fue incluida para brindar impunidad.

En apretada síntesis el ejército y todas las fuerzas armadas y de seguridad junto con la justicia federal penal en la Argentina llevaron adelante el plan criminal del terrorismo de Estado basado en la Doctrina de Seguridad Nacional y en dos herramientas: la desaparición forzada y la tortura.

Como muy bien explica la investigadora francesa Marie-Monique Robin en su libro Los escuadrones de la muerte (2005) la estrategia fue diseñada por Roger Trinquier en su libro La guerra moderna. Con esa estrategia es que Francia actuó en la represión colonial de Argelia y fue retratada también en el cine en la película de Gillo Pontecorvo titulada La Batalla de Argel. Las fuerzas que actuaron aplicando el terrorismo de Estado francés en Argelia fueron comandadas por el general Jacques Massu, quien implementó junto a Paul Aussaresses la tortura y los escuadrones de la muerte.

Según relata el diario El País

En 1955 llegó a Argelia, primero a Philippeville. En junio de ese mismo año torturó por primera vez. El martirizado era un sospechoso detenido tras una serie de sangrientos atentados. «Si de algo me arrepiento, es de que no haya hablado antes de morir», relató. A finales de agosto, ordenó matar a cientos de personas en respuesta a un ataque del Frente de Liberación Nacional (FLN) a la ciudad y la minería de El Halia. «Me era indiferente: había que matarlos, es todo». A los dos años, en 1957, el general Massu le encargó restaurar el

orden en Argel. Allí puso en pie un verdadero «escuadrón de la muerte», nombre que él empleaba y que desde entonces cobraría una siniestra carta de naturaleza (Teruel, 2013). Tanto el Gral. Massu como Aussaresses estaban convencidos del uso de la tortura al punto tal que Massu escribió un libro justificando el uso de la tortura llamado La Verdadera Batalla de Argel.

La tortura era un medio para obtener información de quienes integraban la célula revolucionaria y todos los días el Centro de Operaciones Tácticos (COT) se reunía para compartir la información obtenida bajo tortura para seguir apresando a las personas indicadas por las víctimas y así aplicar el terrorismo de Estado. Las bases de la represión fueron la desaparición forzada y la tortura.

Luego de ser torturadas las víctimas eran asesinadas y sus cuerpos arrojados al mar. Los cuerpos que volvían a las costas eran llamados los camarones de Marcel Bigeard, en referencia al general que estaba a cargo de la represión.

Tanto Massu, como Aussaresses y Bigeard luego de la represión colonial en Argelia se dedicaron a sostener el uso de la tortura. Incluso Aussaresses fue condenado por apología de la tortura y tanto Bigeard como Massu escribieron numerosos libros a favor de la tortura.

Este modelo fue exportado a Argentina, Brasil, Estados Unidos y diversos países del mundo por parte de Francia, según explica Robin (2005).

La doctrina de seguridad nacional que fundamentó la represión en Argentina se nutrió de la escuela francesa y también a través de ella del sistema nazi que lo fundamentaba.

La incorporación al debate del trabajo de la investigadora Francesa demuestra la riqueza de su trabajo para entender lo ocurrido en la represión de todos los países del cono Sur que adoptaron la tortura y la desaparición forzada como sus herramientas para imponer un sistema económico pero fundamentalmente político.

3.- Nos centraremos entonces en este testimonio de la investigadora Maria Monique Robin para analizar el aporte de una investigación científica a la causa judicial.

En efecto, la investigación fue utilizada por la acusación Fiscal y de la Querella y fue reflejada por la sentencia en el voto preopinante del Dr. Juan Antonio González Macías para tener por probado el plan criminal del terrorismo de Estado.

Se trata de ponderar el aporte de otra disciplina y de una investigación dentro de un proceso judicial complejo que permitió probar el terrorismo de Estado y el uso de la TORTURA y la DESAPARICIÓN FORZADA como un MODELO SISTEMATICO en todas las dictaduras que recibieron la influencia Francesa.

Los jueces no solo analizaron la prueba sino la incorporaron en la sentencia y en un lugar preponderante.

Es importante destacar que se pudo probar este plan criminal desde distintos lugares, desde el Juicio a las Juntas, desde el proceso de extradición del General Guillermo Suarez Mason que en 1984 había huido a San Francisco y en 1988 se pidió su extradición y finalmente fue extraditado en 1990.

Pero la investigación de Robin fue mas útil que la prueba en el juicio del plan criminal, la investigación permitió establecer el marco teórico de los militares Argentinos y su confianza en Roger Trinquier y en la escuela francesa con su división de zonas y sub zonas y el uso de la tortura en forma clandestina y luego el uso de la desaparición forzada que a su vez los Franceses tomaron de la Alemania nazi.

La sentencia en la que seguiremos avanzando permite descubrir como los jueces analizaron esta prueba. Allí el voto del Dr. Gonzalez Macias sostiene:

c) COMENTARIOS DE ESA PRUEBA

Conforme surge de la investigación efectuada por Marie Monique Robín la teoría de los franceses es una concepción militar apoyada en la experiencia de Indochina. Llegaron allí después de terminada la 2° Guerra Mundial, que era una guerra clásica, con un frente y con soldados con uniformes. Pero al llegar a Indochina se dan cuenta de que son muy numerosos y están muy bien ocupados, de que no pueden acabar con el Vietminh y se preguntan por qué. Esa pregunta hace nacer la teoría de la guerra contra revolucionaria, porque el Vietminh anda sin uniforme, escondido en la población que le presta apoyo, dándole comida. La llaman una guerra moderna porque no hay frente, es una guerra de superficie, el enemigo está escondido en todo el terreno, no se sabe dónde está. El enemigo es interno, no está afuera, todo el mundo se vuelve sospechoso, hay que controlar a toda la población y hay que buscar nuevas formas militares para luchar contra esta nueva forma de guerra. Por eso la cuadrícula territorial, que fue tomada por los militares argentinos al pie de la letra, o la división en zonas y sub-zonas para que el ejército controle todo el territorio. Entonces la inteligencia se vuelve muy importante, y quien dice inteligencia dice interrogatorio, y quien dice interrogatorio dice también tortura. El problema es que hacer con los torturados cuando están muy mal: hacerlos desaparecer. Esta es la síntesis del accionar que surge de las enseñanzas de los franceses receptada en nuestro país, instrumentada a través de los reglamentos y puesta en práctica en la forma que reconocieron los militares entrevistados.

La nueva concepción de la guerra que se llamaba guerra moderna o guerra antisubversiva, nombre que le dieron los militares franceses fue lo que se enseñó en la Escuela Militar de París, donde llegaron muchos extranjeros, fundamentalmente militares argentinos, lo que aconteció entre 1957-1959, en la época en que se libra la mal llamada batalla de Argel.

Cuando la periodista investigadora Monique Robin entrevista a los militares argentinos, entre ellos Harguindegui, Díaz Besone, Bignone entre otros, todos dijeron que ese modelo francés era el modelo absoluto que se copió para la Argentina para preparar lo que después se llamó el Proceso de Reorganización Nacional.

Entre los alumnos que llegan a la Escuela de París –como ya lo anticipamos– lo hace el General López Aufranc y el Coronel Carlos Rosas, quienes van a organizar misiones asesoras de militares franceses, a través de acuerdos secretos para que los militares franceses capaciten a los militares argentinos en esa guerra moderna. Esos acuerdos secretos son encontrados por la investigadora en Francia en su Cancillería y este Tribunal los rescata desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, los acuerdos principales y otros relacionados desde la Unidad Especial de Investigación del Terrorismo de Estado, Archivo Nacional de la Memoria, Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de lo que se da cuenta a partir de fs. 4118 de los presentes autos. Consecuencia de esos convenios llegan los primeros asesores franceses a Buenos Aires en 1960 y se quedan hasta 1980. El edificio sede central de esta actividad es el Estado Mayor en Buenos Aires.

La primera actividad que se hace, como consecuencia de estos acuerdos es en la Escuela Superior de Guerra donde se organiza un curso interamericano de lucha contra la subversión en el año 1961, donde según la investigadora concurren catorce países de

América Latina y del Norte, refiere la testigo como fuente de este dato el reconocimiento que hace López Aufranc en su entrevista.

Al año siguiente militares argentinos y franceses redactan un manual de lucha antissubversiva donde se encuentran instrucciones para la lucha contra la subversión, cuando aún no había subversión. Esto se hace porque había una concepción de que algún día los soviéticos, a través del partido comunista iban a librar una guerra para lo que se estaban anticipando. Destaca Robin que curiosamente en la Argentina no existía un partido Comunista con entidad suficiente como para llevar a cabo una acción de esta naturaleza contrariamente a lo que sucedía en Chile donde había un partido Comunista fuerte.

Conforme surge del relato de la nombrada investigadora, Argentina se interesaba por la guerra revolucionaria cuando todavía no había guerrilla ni subversión. Respecto a esta anticipación López Aufranc solía decir que estaban preparándose para la tercera guerra mundial que estaba por llegar y que estaban convencidos que Argentina iba a ser un frente importante.

Los franceses convirtieron la tortura en el arma principal en la guerra antissubversiva para sacar información. Los asesores franceses que formaron a los militares argentinos predicaban con el ejemplo de la batalla de Argelia enseñaron la división del territorio en zonas sub-zonas y áreas de seguridad, la importancia del servicio de inteligencia y los métodos de interrogación de los prisioneros resulta fundamental....

Por su parte el Gral. Bignone reconocía que “peleamos con la doctrina y con el reglamento en la mano. La manera de oponerse a la guerra revolucionaria fue encarada a partir del modelo francés que íbamos conociendo por publicaciones y oficiales que realizaban cursos en Instituto Galo. A fines de la década del 60 aparecieron los primeros reglamentos para la lucha contra la subversión, LC82 operaciones contra las fuerzas irregulares, Tomo I, II y III hecho por nosotros copiándolos de los franceses. La influencia francesa fue la que nos dio todo. Nuestra doctrina se volcó en los reglamentos y fue lo que aplicamos después”.

Destaca la testigo que el año anterior a 1976, hubo un “ensayo” de lo que fue a partir de esa fecha, fue el “Operativo Independencia de Tucumán” dirigido por el General Vila, alumno y admirador de los franceses. Este operativo fue un acopia de la batalla de Argel a lo que ya nos hemos referido. El libro de cabecera del nombrado General –nos dice– era “La guerra moderna” del General Trinquier traducido al español desde el año 1963 por la Editorial Rioplatense que era la ideología de todos los militares en aquella época, y agrega, es como un manual de la guerra sucia.

Ese operativo “Independencia” (1975) era una prueba piloto de lo que pasó al año siguiente. Concluye diciendo la testigo que lo que pasó a partir de esos dos años fue preparado por los militares argentinos a partir del año 1960 con la ayuda de sus pares franceses...

Esa doctrina francesa se volcó en los reglamentos, lo que fue aplicado después según le manifestó Bignone a la periodista francesa -en la entrevista grabada que se encuentra reservada en Secretaría-. A estos reglamentos nos referimos más adelante...

Concluye el pensamiento que esto fue fruto del aprendizaje de los oficiales franceses y también de los de Estados Unidos...

He reiterado párrafos y conceptos obtenidos por la investigadora periodista con el solo propósito de destacar el origen de la enseñanza recibida por los generales argentinos, la importancia asignada a la cuadriculación del territorio, lo fundamental eran los métodos

de interrogación, sus consecuencias y el final de las personas (desaparecidas, etc.) que habían sido sometidas a esos métodos. En el análisis de los hechos en particular veremos si concurre toda la metodología aprendida e incorporada a los reglamentos.

El tribunal en base a la declaración de la testigo investigadora y de conocimiento estructuró el marco histórico del acontecimiento que dio lugar a la sentencia condenatoria y lo hizo explicando el mismo como se refleja en la cita.

4.- La importancia del testimonio de Maria Monique Robin según el tribunal como ELEMENTO DE PRUEBA.

En la sentencia el Tribunal sostiene “No obstante que el referido medio probatorio no está expresamente regulado en el Código debe ser aceptado en el proceso penal por el interés del documento en sí mismo tiene y por su contenido. La sana crítica racional (Art. 398 C.P.P) no excluye en la valoración la posibilidad de considerar los instrumentos públicos. Los documentos en cuestión y la testigo de conocimiento han sido introducido en el juicio, lo que resulta fundamental para asegurar el principio de contradicción dentro del proceso penal, en particular en lo que atañe a la prueba, esto es que a quien se opone a una prueba determinada debe contar con la oportunidad de conocerla, poder rebatirla y también tener el derecho de contraprobar.

Téngase presente que el testimonio de Marie Monique Robin es producto de una investigación documentada en su libro y en el DVD de su autoría, donde además testifica sobre entrevistas y dichos de militares que personalmente realizó.

La incorporación de este documento está apoyado por el principio de libertad probatoria uno de los pilares fundamentales del proceso penal y consiste en la no limitación de las pruebas en el proceso. Ese criterio de amplitud probatoria ha sido aplicado permanentemente por el Tribunal por cuanto este contribuye a la obtención de la verdad real.

Por todas estas consideraciones, la seriedad, coherencia y debida fundamentación de los argumentos expuestos, considero que la situación relatada coincide con el marco existente para la época en que se sucedieron los hechos.

El tribunal valora la investigación como un instrumento público y a la testigo una testigo de conocimiento que incorpora una prueba que por sus características de a.- Seriedad, b.- Coherencia y d.- debida fundamentación entiende lo más importante que es e.- Que coincide con el marco existente para la época en se se sucedieron los hechos.

Es fundamental la sentencia del Tribunal Oral de Mendoza puesto que no solo admite la prueba sino que la pondera y utiliza para considerar probado el marco existente al momento de producirse los hechos.

5.- El aporte de la testigo de conocimiento Marie Monique Robin

Los juicios por crímenes contra la humanidad ocurridos entre 1975 – 1983 establecen un notorio avance en los procesos penales y en los aportes probatorios y permiten que producto de sus situaciones especiales estas puedan ser trasladadas a los juicios llamados “comunes” es decir a los juicios penales y procesos penales por delitos que no encuadran en la categoría de lesa humanidad.

Las lógicas judiciales tradicionales, deben enriquecerse apelando a la necesidad de incorporar conocimientos y saberes específicos que trascienden el campo jurídico.

Esto fue lo que ocurrió en el juicio de Mendoza donde prestó declaración la testigo de conocimiento investigadora Marie Monique Robin.

El aporte de especialistas y científicos deben ser incorporados ya sea como testigos expertos como peritos o sus investigaciones y libros como prueba en calidad de instrumento público.

Coincido con la idea que se sostiene en la fundamentación de la mesa 19 a la que pertenece esta ponencia – *“En este sentido, en los últimos años es cada vez más frecuente que los aportes de especialistas y científicos en los procesos de investigación judicial con el objetivo de ampliar la comprensión de los hechos que se investigan, la identificación de responsables, los efectos que producen esas violaciones, entre otras cuestiones. Arqueólogos, arquitectos, geólogos, sociólogos, historiadores, psicólogos junto a otros profesionales han aportado sus saberes para la reconstrucción de contextos, dinámicas sociales, etc. siendo voces fundamentales para la obtención de justicia.”* (Luz Palmas Zaldua – Valeria Barbuto)

Por eso la ponencia se inscribe en el eje número 2 *“La construcción Interdisciplinaria de investigaciones de fenómenos complejos tales como el terrorismo de Estado.”*

Lo complejo del terrorismo de estado y del ataque generalizado a la población civil es comprender sus causas y sus herramientas y en este sentido la testigo de conocimiento y su aporte fueron propuestas por las querellas no hubo oposición de las defensas y fueron valoradas como prueba tanto la testigo de conocimiento como su producción es decir su libros “Los Escuadrones de la Muerte. La Escuela Francesa” considerado junto a las entrevistas que acompaño a los generales en DVD como prueba instrumental en el juicio.

Esto nos permitirá reflexionar sobre esos aportes interdisciplinarios en causas complejas y con un plexo probatorio abundante y llegar a las conclusiones.

6.- CONCLUSIONES

La declaración como testigo de conocimiento de la investigadora francesa Marie Monique Robin fue propuesta por la parte querellante sin oposición ni de la fiscalía ni de las defensas.

El tribunal oral federal de Mendoza admitió la prueba y durante el desarrollo del debate oral en 2013 interrogó a la testigo de conocimiento que acompañó su libro y los DVD con las entrevistas a los generales Diaz Bessone y Reynaldo Bignone y las entrevistas a los represores franceses Paul Aussareses y otros testimonios que fueron incorporados como instrumentos públicos.

El tribunal receptó el principio de la libertad probatoria y la sana crítica racional para incorporar las pruebas.

Se produjo la armonización con todas las pruebas y la declaración de la testigo conformó el plexo probatorio definitivo que fue usado por la sentencia condenatoria contra los autores de crímenes contra la humanidad.

La importancia del aporte fue relevante teniendo en cuenta que comienza la sentencia con el relato de la testigo de conocimiento y el valor probatorio de la misma que le otorga el Dr. Gonzalez Macias que es el juez preopinante.

Entiendo que esta experiencia debe ser expresada para enriquecer el debate sobre los aportes de las investigaciones científicas en los procesos penales y la incorporación de los elementos producidos por la ciencia en el “plexo probatorio” le dan mayor fundamentación teórica a la sentencia y permiten dotar de razonabilidad a la misma que no solo es el final de un proceso penal sino que es un modo de construcción a partir de hechos probados con posibilidad de refutación de nuestra historia reciente.

Bibliografía.

- Amnistia Internacional. Informe de Amnistia Internacional. Tortura. Editorial Fundamentos. Madrid España. 1984.
- Amnistia Internacional. Noviembre de 1976. Una Misión en Busca de la Verdad.
- Investigación a cargo de Daniel Gutman. Editorial Capital Intelectual. Buenos Aires. 2015.
- AMNISTIA INTERNACIONAL, Argentina. "Los Militares Ante La Justicia". Editorial de Amnistia Internacional. Madrid. Madrid. 1987
- ARTUCIO ALEJANDRO, "La Doctrina De La Seguridad Nacional".
- ALAIN ROUQUIE, "Poder militar y sociedad política en la Argentina 1943-1973". Editorial Emece. Bs.As.
- Albanese Susana, Salinas Pablo y otros, Control de Convencionalidad, Editorial Ediar, 1 Edición. Bs. As. 2008.
- ARMONI C. Ariel, "La Argentina Los Estados Unidos y la cruzada anticomunista en américa central 1977-1984". Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes. Bs.As. 1999.
- Aucia Analía y otras. Grietas en el Silencio. Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del Terrorismo de Estado. Editorial Claden. Editorial Talleres Gráficos Rosario. 2011.
- Bassiouni, Cherif, Crimes Against Humanity in International Criminal Law, p. 317 (1992)
- Biagini Hugo y Roig Arturo. Diccionario del Pensamiento Alternativo. Primera Edición Buenos Aires. Biblos. 2008
- Boaventura de Sousa Santos. Para Descolonizar Occidente. Mas allá del Pensamiento Abismal. Editorial Prometeo Libros. Primera Edición. Bs.As. 2010.
- Calveiro, Pilar, Política y violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años 70, Buenos Aires, Norma, 2005, pp .67 a 133.
- Calveiro, Pilar. Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global. Editorial Siglo XXI. 1 Edición Buenos Aires. 2012.
- Comisión Internacional de Juristas. Informe. Dr. Elheno Claudio Frago. La situación de los Abogados Defensores en la República Argentina durante la dictadura.
- Carlos Creus. Derecho Penal. Parte General. Editorial Astrea. Bs.As. Pág. 380. 1 Reimpresión 1999.
- CUADERNOS DE LA ASOCIACION AMERICANA DE JURISTAS. "Argentina Juicio A Los Militares. Documentos Secretos. Decretos Leyes. Jurisprudencia." Editorial de La Rama Argentina de la AAJ. Bs.As. 1988
- Fares, María Celina "Instituciones y cultura política. Un ensayo sobre los avatares de la democracia argentina" en Confluencia Revista Facultad de Ciencia Política y Sociales UNCuyo, año 3, Revista nº 26, verano 2007.
- García Méndez Emilio. Origen, Sentido y Futuro de los Derechos Humanos, Reflexiones para una nueva agenda. Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos. Puede consultarse en la siguiente página web: http://www.scielo.br/pdf/sur/v1n1/es_a02v1n1.pdf
- FLORIA CARLOS, "Militarización y violencia", en Nueva Historia de la Nación Argentina, T. 7. La Argentina siglo XX, Planeta, 2000, ps. 361 a 400
- Ian Kershaw. La Dictadura Nazi. Principales controversias en torno a la era de Hitler. Editorial Siglo XXI. Buenos Aires. 2013.
- Ignatieff Michael. Los Derechos Humanos como Política e Idolatría. Editorial Paidós. Estado y Sociedad 108. Barcelona 2003.

Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Argentina. Organización de Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Editorial de la Comisión. Secretaría General OEA. Washington. Abril 1980. Estados Unidos.

Lander Edgardo (Compilador). La Colonialidad del Saber: Eurocentrismo y Ciencias Sociales. Perspectivas Latinoamericanas. Editorial CICCUS, CLACSO; Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. 2 Edición. Bs.As. 2011.

Lenkin Raphael. El dominio del Eje en la Europa Ocupada. Editorial Prometeo. Buenos Aires. 2008.

Lorenzetti Ricardo Luis y Kraut Alfredo Jorge. Derechos Humanos: Justicia y Reparación. La Experiencia de los juicios en Argentina. Crímenes de Lesa Humanidad. Editorial Sudamericana. Buenos Aires 2011. Primera Impresión.

Mahiques Carlos. La Noción Jurídica de Torturas y de Penas, y tratamientos crueles inhumanos y degradantes en el derecho penal internacionales. Un nuevo ius commune. Editorial Colección Prudentia Juris. Editorial de la Universidad Católica Argentina. Buenos Aires 2003.

Matarollo Rodolfo. Noche y Niebla y otros Escritos sobre Derechos Humanos. Editorial Le Monde Diplomatique. Capital Intelectual Sociedad Anónima. Buenos Aires. 2010

Novaro Marcos y Palermo Vicente. Historia Argentina. La Dictadura Militar 1976 – 1983. Del Golpe de Estado a la Restauración Democrática. Editorial Paidós. Buenos Aires. 2003.

Patricio Sanchez Padilla. Edwin. "Protección Internacional de Los Derechos Humanos", Quito Ecuador, 2001.

RAMELLA PABLO A., "Los derechos humanos". Editorial Depalma. Buenos Aires. 1980

RAPOPORT Mario y colaboradores, Historia Económica, política y social de la Argentina (1880-2000), 1ª reimpresión corregida, Buenos Aires, Ediciones Macchi, 2000.

Robin Marie Monique. Los Escuadrones de la Muerte. La Escuela Francesa. Editorial Sudamericana. Buenos Aires. 2005.

Salinas Pablo Gabriel. La Aplicación de la Tortura en la República Argentina. Editorial del Puerto. Bs.As. 2010.

Salinas, Pablo Gabriel La justicia Federal de Mendoza, cómplice de la dictadura, El libro de los juicios: Experiencias, debates y testimonios sobre el terrorismo de Estado en Mendoza, Mendoza, EDIUNC, 2014, pp 180-215.

Salinas, Pablo, Continuidades en materia de Derechos Humanos. Período Colonial y siglos XIX y XX en Susana T Ramella Nuevos horizontes en la enseñanza y en la investigación de la historia del derecho argentino: II Encuentro de la Asociación Argentina de Profesores e Investigadores de Historia del Derecho.

SANCINETTI MARCELO Y FERRANTE MARCELO, "El Derecho Penal en la protección de los derechos humanos", Bs.As., Ed. Hammurabi de José Depalma, 1999.

Sancinetti Marcelo A. Los Derechos Humanos en la Argentina Post Dictatorial. Editorial Lerner Editores Asociados. Buenos Aires 1988.

Esteban Righi. Derecho Penal. Parte General. Editorial LexisNexis. Buenos Aires. 2008.

Coronel Trinquier Roger. La Guerra Moderna. Editorial Rioplatense. Buenos Aires. 1975, Traducción del capitán (R) L.P. Pérez Roldán.

Verbitsky Horacio en el Prólogo al libro de Marie Monique Robin "Los Escuadrones de la Muerte". Editorial Sudamericana. 2005.

Vezzetti Hugo. Pasado y Presente. Guerra Dictadura y Sociedad en la Argentina. Siglo XXI Editores Argentina. Buenos Aires 2003.

Zaffaroni, Eugenio Raúl. Derecho Penal Parte General Editorial Ediar. Bs.As. 2000.

Raul Zaffaroni en el Prólogo al libro de Pablo Salinas “La Aplicación de la Tortura en la República Argentina”. Editorial del Puerto. 2010